

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

725. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que literalmente dice:

“

ANTECEDENTES:

El PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 fue aprobado por Consejo de Gobierno el 3 de Abril del 2020 y publicado en el BOME extraordinario nº 11 del mismo día.

Concretamente en el plan que afecta a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la línea de subvención nº 2 de la Dirección General de Sostenibilidad, el cual dice lo siguiente:

Objetivo estratégico. Subvención para la renovación de la flota de taxis de Melilla. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** El objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de los titulares de las licencias de auto taxis en la ciudad de Melilla de los vehículos más antiguos de esta flota, sustituyéndolos por vehículos más nuevos, menos contaminantes y más accesibles, que incluya así mismo compromiso de sustitución del vehículo subvencionado antes de los 15 años de uso del mismo, con el fin de fomentar un transporte sostenible, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Sostenibilidad.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos auto taxis por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** La necesidad de que el parque de vehículos de la ciudad sea menos contaminante, y dentro de este los que corresponden al servicio público de auto taxis, tiene una relación directa con la sostenibilidad del Medio Ambiente, por ello desde la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente se estima la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de vehículos no contaminantes, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.

Siguiendo con la misma línea de actuación, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería competente en materia de Movilidad y Medio Ambiente, con el fin de lograr una mayor accesibilidad de los ciudadanos melillenses a un transporte no contaminante, pone en marcha el presente Programa de ayudas, que trata de sustituir los vehículos auto taxi actuales por otros nuevos, menos contaminantes y más accesibles.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa. Con una dotación de 40.000,00 Euros en los Presupuestos del 2020.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020.** 40.000,00 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2019 07 44111 47900 “Subvención Taxi”.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

a.- Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.

b.- Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.
- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad
- Evaluación: No se precisará memoria final.